

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEÓN

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 745/07, por auto de fecha 25 de Septiembre del año en curso, se ha declarado en concurso a la Sociedad Lecoin, S.L., con domicilio en la calle Luis de Sosa, 4, 1.º izquierda de León, con Código de Identificación Fiscal B-24241622, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 434, Hoja LE-1422, Folio 12, y cuyo objeto social se centra en la realización de estudios de ingeniería industrial, construcción y montaje de edificios e instalaciones industriales de nueva planta, así como la reparación y mantenimiento de los mismos.

La deudora alega que el centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Veguellina de Orbigo (León).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en diario «La Crónica - El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 1 de octubre de 2007.- El/La Secretario Judicial.—64.731.

MADRID

*Edicto*

En el procedimiento Juicio ordinario 1053/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid a instancia de Sofía Valcárcel Cano y Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, contra Ignorados Herederos de María Luisa Moctezuma Martilla de Teruel y Gómez de Arteché, sobre Juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por la Ilustrísima doña Miren Nekane Yagüe Egaña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid los presentes autos de juicio ordinario número 1053/05, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el Procurador señor Ruiz de la Cuestas Vacas en nombre y representación de Sofía Valcárcel Cano y Juan José de Marcilla de Teruel Moctezuma

Jiménez contra los ignorados herederos de María Luisa Moctezuma Martilla de Teruel y Gómez de Arteché, en ejercicio de acción declarativa de propiedad.

Fallo.—Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Ruiz de la Cuesta Vacas, en nombre y representación de Sofía Valcárcel Cano y Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, absolviendo de los pedimentos contenidos en la misma a los ignorados herederos de María Luisa Moctezuma de Teruel y Gómez de Arteché, con imposición a los demandantes del pago de las costas causadas.»

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de ignorados herederos de doña María Luisa Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arteché, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 4 de julio de 2007.—El/La Secretario.—64.733.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

*Procedimiento: Proc. Concursal  
Abreviado-000001/2004-R*

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2007 auto de conclusión de concurso por inexistencia de bienes cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Promociones y Construcciones Força Man, S. L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Promociones y Construcciones Força Man, S. L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 17 de julio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Alicante, 1 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—63.765.

BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aranzazú Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de confor-

midad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona. Calle Ausiàs March, n.º 40, 3.ª Planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 421/07 Sección C-3.

Entidad instante del concurso: Fabricación de Herramientas y Utensilios, con CIF n.º A08050718, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 24.176, folio 155, hoja B-67858.

Representación y asistencia letrada: Don Agustín Huertas Salces, Procurador y Don Alberto Sala Reixachs, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 9.7.07.

Fecha del auto de declaración: 26.9.07.

Administradores concursales: D. Ramón Farres Costafreda domiciliado en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 267 entl. 2.º, como Auditor de Cuentas. Dña. Itzias Ventura Vidal, domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 416, 1.º 1.ª, como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Ben-Net Centre de Neteges, S.A., con domicilio en Sabadell, Passeig Can Feu, 20 quien deberá designar un administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario conserva sus facultades de administración y disposición sobre sus bienes y patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.780.

BARCELONA

*Edicto*

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 254/2007-B se ha declarado mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2007 el Concurso de Pressto Vilanova, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Recreo, número 4, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Se ha designado como Administrador Concursal a don José Cabrera Martínez (Auditor de Cuentas), con domicilio en avenida Barberà, número 172, de Sabadell. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben